

Miércoles 23 de setiembre de 2020

Señoras y Señores Magistrados

Tribunal Supremo de Elecciones

ASUNTOS:

- Acceso y uso equitativo de los Partidos Políticos a plataformas virtuales para realización de Asambleas conforme a la Circular DGRE-003-2020 "Lineamientos para la celebración de las asambleas partidarias de forma virtual".
- Acceso y uso de espacios públicos para asambleas presenciales por parte de partidos políticos.
- Sobre el posible acortamiento del proceso de renovación de estructuras de los partidos políticos y demás modificaciones en el calendario electoral.

Estimados Señoras y Señores Magistrados

Reciban nuestros más cordiales saludos y buenos deseos de parte del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Frente Amplio, en medio del actual contexto de emergencia sanitaria y económica que exige todos los esfuerzos que permitan no sólo hallar soluciones apremiantes a las necesidades de las grandes mayorías, sino también salvaguardar la institucionalidad democrática que nos ha caracterizado como país.

En ese sentido, desde el Partido Frente Amplio queremos externar nuestra preocupación en torno a las limitaciones de índole tecnológica -como condición objetiva y material- de numerosas agrupaciones políticas y sus afiliados; y que por razones geográficas o de motivos socioeconómicos no es posible cumplir con todas las especificaciones señaladas

en la Circular DGRE-003-2020 que define el método de realización de Asambleas virtuales. Esto supone por tanto, una limitación real al ejercicio democrático y de participación.

La Circular DGRE-003-2020 no garantiza las condiciones necesarias para participación y la puesta en marcha de las Asambleas partidarias, ya que si bien deja abierta la posibilidad de realizar asambleas virtuales tras una larga lista de requisitos de índole tecnológico -no posible en las plataformas más comunes-, deja a los partidos con la única posibilidad de resolverlo por medio de proveedores que den las garantías solicitadas, sin mencionar lo excluyente que es el método sugerido para poblaciones con dificultades de acceso o de alfabetización tecnológica. Las propuestas tecnológicas además requieren que las personas asambleístas cuenten en todo momento con conexión estable, una computadora y otro dispositivo móvil también con conexión, para garantizar la simultaneidad y la ejecución de medidas de seguridad básica que permitan comprobar la identidad de la persona (tras el envío de códigos por mensajes de texto). Esto no es posible de cumplir en todos los casos y supone también la profundización de brechas entre las afiliaciones de los partidos, como por ejemplo ha ocurrido con la virtualización del actual Ciclo Lectivo escolar con comunidades enteras sin acceso a internet por sus condiciones socioeconómicas como por falta de infraestructura.

Los altos costos por el uso de herramientas ofrecidas por los proveedores identificados y que cumplen con los requisitos que se citan en la circular, impiden que agrupaciones más pequeñas y que no cuentan con recursos económicos puedan desarrollar sus Asambleas conforme a lo que se ha establecido desde el ámbito virtual, generando entonces brechas significativas entre las distintas agrupaciones políticas según su capacidad adquisitiva.

Es por ello que, consideramos que:

- **El Tribunal Supremo de Elecciones debe habilitar una plataforma digital con todas las garantías y asesoramiento para los partidos políticos**, así mismo desarrollar capacitaciones sobre el uso de la misma, tal como lo hace con otras plataformas existentes.
- En el caso de las asambleas presenciales, siempre y cuando el Ministerio de Salud apruebe su realización, **el Tribunal Supremo de Elecciones debe garantizar, como máximo ente rector en la materia, el uso y acceso de espacios públicos amplios y**

equipados en las comunidades de manera gratuita y en condiciones de equidad para que los partidos políticos permitan aplicar protocolos sanitarios mínimos como un adecuado distanciamiento físico (gimnasios, salones comunales, auditorios, comedores, etc), ya que evidentemente no se podrán realizar asambleas en casas, corredores o locales como estamos acostumbrados a hacerlos los partidos.

Finalmente, sobre el debate que se ha desarrollado en los medios de comunicación a raíz de una iniciativa legislativa que pretende acortar el proceso de renovación de estructuras de los partidos políticos como también reelegir estructuras de los partidos políticos existentes por un año más, y que, según ha trascendido en la prensa el TSE asesoró por medio de funcionarios tal como se lo faculta la ley, nos parece -desde el Comité Ejecutivo Superior del Frente Amplio- que, dado a lo inédito de las circunstancias actuales, y por lo trascendental que significa cualquier cambio en el calendario para los partidos políticos -representantes de la ciudadanía-, cualquier discusión, intercambio o sugerencia por parte del TSE en esta área, debe de hacerse en conjunto con todas las fuerzas políticas legalmente inscritas.

En tiempos de tanta incertidumbre es necesario mayor liderazgo y presencia de parte del Tribunal Supremo de Elecciones, para garantizar el principio democrático de participación ciudadana.

En consideración de todo lo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Frente Amplio solicita formalmente a las y los señores Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones, pronunciarse en torno a los puntos antes señalados.

Atentamente.

Antonio Ortega Gutiérrez

Secretario General

Partido Frente Amplio

C.C: A todos los partidos políticos legalmente inscritos.